

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 343 2026-GRL-GR

Belén, 30 de julio del 2026

Visto, el **Informe de Verificación de Cumplimiento de Requisitos N° 076-2026-GRL-GR-SGRRHH** de fecha 30 de julio de 2026, y el **Memorando N° 1178-2026-GRL-GR**, de fecha 30 de julio del 2026, mediante el cual el Gobernador Regional de Loreto Sr. JORGE RENE CHAVEZ SILVANO, **ENCARGA** en adición a sus funciones el cargo de confianza como Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, al **CPC. KHAREL EDWARD RODRIGUEZ ARTEAGA**, en el marco de las funciones del cargo establecidas en el Manual de Organización y Funciones y de la Delegación de Facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, los cargos de Gerente General del gobierno regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;

Que, con **Memorando N° 1178-2026-GRL-GR**, de fecha 30 de julio del 2026, se dispuso **ENCARGAR** al **CPC. KHAREL EDWARD RODRIGUEZ ARTEAGA**, en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional Loreto, en el marco del citado Decreto de Urgencia N 002-2023, mientras se designe al nuevo titular;

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado;

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 343 2026-GRL-GR

Belén, 30 de julio del 2026

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60 se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, contando los documentos del visto emitido por la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos, se recomienda **ENCARGAR** al **CPC. KHAREL EDWARD RODRIGUEZ ARTEAGA** en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL REGIONAL**, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha, el mencionado funcionario no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley 31419, Ley de Idoneidad;

De acuerdo a la Ley N° 30057, La Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR de manera temporal y en adición a sus funciones al **CPC. KHAREL EDWARD RODRIGUEZ ARTEAGA** en el cargo de confianza como **Gerente General Regional** del Gobierno Regional de Loreto, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley 31912, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 30 de julio de 2026.

Artículo 2°.- El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3°.- Encargar a la Sub Gerencia Regional de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional